



ACTA N° XLVIII / 2015

CUARTA REUNIÓN 2015
COMITÉ TÉCNICO DE LA COMISIÓN COLOMBIANA DEL ESPACIO

En Bogotá D.C., los días veintiuno (21) de mayo entre las 08:40 y las 12:00 horas en las instalaciones del IDEAM y veintiséis (26) de mayo de dos mil quince (2015) entre las 08:30 y las 12:00 horas en las instalaciones del IGAC, se realizaron las sesiones de la cuarta reunión del Comité Técnico de la Comisión Colombiana del Espacio del año 2015, cuyo objeto fue el de revisar, discutir y plantear de manera conjunta los cambios que se deben proponer al Decreto 2442 de 2006, el cual creó la Comisión Colombiana del Espacio.

La reunión, que se dividió en dos sesiones, fue instalada y presidida por la señora Coronel Deissy Garcés Najjar, Jefe del Departamento de Asuntos Espaciales y Coordinadora de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Colombiana del Espacio con la siguiente agenda aprobada:

1. **Instalación:** Saludo de bienvenida a cargo de la señora Coronel Deissy Garcés Najjar, Jefe del Departamento de Asuntos Espaciales y Coordinadora de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Colombiana del Espacio.
2. **Lectura y aprobación** de la agenda del día a cargo de la señora Coronel Deissy Garcés Najjar, Jefe del Departamento de Asuntos Espaciales y Coordinadora de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Colombiana del Espacio.
 1. Instalación: Saludo de bienvenida
 2. Lectura y aprobación de la agenda
 3. Verificación quórum
 4. Revisión, discusión y planteamiento de los cambios que se deben proponer al Decreto 2442 de 2006, el cual creó la Comisión Colombiana del Espacio
 5. Varios y conclusiones
 6. Clausura
3. **Verificación del Quórum.** Se verificará la asistencia de todos los miembros del Comité Técnico de la Comisión Colombiana del Espacio de acuerdo al Decreto 2442 de 2006 y al Acuerdo 10 de 2008.
4. **Revisión, discusión y planteamiento de los cambios que se deben proponer al Decreto 2442 de 2006.** A cargo de la señora Coronel Deissy Garcés Najjar, Jefe del Departamento de Asuntos Espaciales y Coordinadora de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Colombiana del Espacio, con la participación de todos los asistentes.
5. **Varios y Conclusiones**

FUERZA AÉREA COLOMBIANA- Secretaría Ejecutiva

www.cce.gov.co





VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN COLOMBIANA DEL ESPACIO – CCE



6. **Clausura.** A cargo de la señora Coronel Deissy Garcés Najar, Jefe del Departamento de Asuntos Espaciales y Líder del Grupo de Astronomía, Astronáutica y Medicina Aeroespacial.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. **Instalación:** Se da inicio a la reunión con un saludo de bienvenida de la señora Coronel Deissy Garcés Najar, Jefe del Departamento de Asuntos Espaciales a todos los participantes agradeciendo la asistencia y la presencia de cada uno de ellos.
2. **Lectura y aprobación de la agenda del día.** La señora Coronel Deissy Garcés Najar Jefe del Departamento de Asuntos Espaciales, da lectura a la agenda, cuyo único propósito es el de revisar, discutir y plantear los cambios que se deben proponer al Decreto 2442 de 2006 y se pone a consideración de los asistentes. En consecuencia se aprueba la agenda dando inicio al desarrollo de cada uno de los temas así:
 1. Instalación: Saludo de bienvenida
 2. Lectura y aprobación de la Agenda
 3. Verificación quórum
 4. Revisión, discusión y planteamiento de los cambios que se deben proponer al Decreto 2442 de 2006, el cual creó la Comisión Colombiana del Espacio
 5. Varios y conclusiones
 6. Clausura

3. **Verificación del Quórum**

En la primera sesión efectuada el día veintiuno (21) de mayo entre las 08:40 y las 12:10 horas en las instalaciones del IDEAM, se contó con la participación de:

No.	Nombres	Entidad
1	CR. Deissy Garcés Najar	EMAES - Fuerza Aérea Colombiana
2	CR. Muñoz Delgado Oscar	EMAES - Fuerza Aérea Colombiana
3	Patricia León	IDEAM
4	Elena Posada	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
5	Gina Marcela Popayán	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
6	Jose Gregorio Portilla	Observatorio - Universidad Nacional
7	Raúl Joya Olarte	Universidad Sergio Arboleda



VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA COMISIÓN COLOMBIANA DEL ESPACIO – CCE



8	Fredy Díaz Mila	Servicio Geológico Colombiano
9	María Castañeda Lozano	Cancillería
10	Gabriel Herrera Díaz	DIMAR

En la segunda sesión efectuada el día veintiséis (26) de mayo entre las 08:30 y las 12:00 horas en las instalaciones del IGAC, se contó con la participación de:

No.	Nombres	Entidad
1	CR. Deissy Garcés Najjar	EMAES - Fuerza Aérea Colombiana
2	CR. Muñoz Delgado Oscar	EMAES - Fuerza Aérea Colombiana
3	María Teresa Moreno	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
4	Gloria Amparo Rico	Ministerio de Telecomunicaciones
5	Miguel Felipe Anzola	Ministerio de Telecomunicaciones
6	Hugo Mario Triviño Arbelaez	Ministerio de Telecomunicaciones
7	María Isabel Castañeda	Ministerio de Relaciones Exteriores -Cancillería
8	Carlos Fernando Ruiz	Departamento Nacional de Planeación
9	Nibia Morales	Aeronáutica Civil
10	Gina Marcela Popayán	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
11	Elena Posada	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
12	Gabriel Herrera Díaz	Dirección Marítima
13	Jose Gregorio Portilla	Observatorio Astronómico - Universidad Nacional
14	Raúl Joya Olarte	Universidad Sergio Arboleda
15	Camilo Guzmán	Universidad Sergio Arboleda
16	Fredy Díaz Mila	Servicio Geológico Colombiano
17	Miguel Tobar	Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación.
18	Patricia León	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales.
19	Ricardo Quiroga	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales.
20	Iván López	Centro Internacional de Física

FUERZA AÉREA COLOMBIANA- Secretaría Ejecutiva

www.cce.gov.co



VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA COMISIÓN COLOMBIANA DEL ESPACIO – CCE



4. Revisión, discusión y planteamiento de los cambios que se deben proponer al Decreto 2442 de 2006, el cual creó la Comisión Colombiana del Espacio.

Se da inicio a la revisión, discusión y planteamiento de los cambios que se deben proponer al Decreto 2442 de 2006, liderada por la señora Coronel Deissy Garcés Najjar, Jefe del Departamento de Asuntos Espaciales y Coordinadora de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Colombiana del Espacio y con la participación activa de todos los asistentes.

Para la revisión se contó con el apoyo de las siguientes ayudas que contienen básicamente las transcripciones del Decreto 2442 de 2006 y del Acuerdo 10 de 2008.

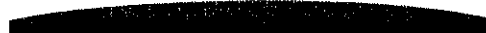


CONSIDERANDO:

Que la utilización pacífica de las tecnologías espaciales constituye un factor importante para el desarrollo económico, social y cultural de los países, por su contribución a la solución de problemas y a la satisfacción de necesidades en diversos sectores, tales como la educación, la salud, la preservación de la paz y la seguridad ciudadana, la vigilancia y el control de los recursos naturales, la prevención y atención de desastres, el monitoreo de los usos del suelo, las transacciones meteorológicas, el estudio de los cambios climáticos, el transporte terrestre, la navegación marítima, fluvial y aérea, y las telecomunicaciones.

Que la aplicación de las tecnologías espaciales contribuye a aumentar la productividad, la eficiencia y la competitividad en la agricultura, la industria, el comercio, el sector de los servicios y otros sectores, incluyendo las actividades del Gobierno.

Que Colombia, por su posición geográfica y por sus recursos humanos, posee ventajas adecuadas para el desarrollo de las actividades espaciales orientadas al uso pacífico del espacio ultraterrestre en beneficio del país y de la comunidad internacional.



DECRETA:

ARTÍCULO 10. Para los efectos del presente decreto, se autoriza por tecnologías espaciales al conjunto de datos y técnicas que permitan el aprovechamiento pacífico del conocimiento científico sobre el uso y utilización del espacio ultraterrestre y otros cuerpos celestes.

ARTÍCULO 20. Créase la Comisión Colombiana del Espacio como órgano intersectorial de consulta, coordinación, orientación y planeación, con el fin de orientar la aplicación de la política nacional para el desarrollo y utilización de las tecnologías espaciales, y coordinar la realización de planes, programas y proyectos en este campo.



DECRETO 2442 DE 2006

DECRETO 2442 DE 2006
(Junio 18)

Dicho Decreto No. 48308 de 21 de julio de 2006

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por el cual se crea la Comisión Colombiana del Espacio

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, en virtud de lo que dispone el artículo 45 de la Ley 489 de 1996 y el inciso a) del artículo 12 del Decreto 2718 de 2000, y



Que la cooperación internacional en el nivel multilateral de las Naciones Unidas y de las organizaciones regionales, y en el nivel bilateral con los Estados espaciales nacionales y con instituciones científicas y tecnológicas, constituye un medio de primordial importancia para que países como Colombia puedan participar más activamente en el desarrollo de la ciencia y la tecnología espaciales y de sus aplicaciones pacíficas, y puedan desarrollar una capacidad propia en este campo.

Que las funciones y actividades públicas relacionadas con el desarrollo y la aplicación de tecnologías espaciales competen a diferentes ministerios, departamentos administrativos y entidades descentralizadas.

Que es necesario establecer un mecanismo para orientar la ejecución de una política nacional para el desarrollo y la utilización de las tecnologías espaciales, y para coordinar los planes y programas que en esta materia ejecuten diferentes entidades públicas, con el fin de promover la utilización de recursos, evitar la duplicación y superposición de esfuerzos, y garantizar para el país capacidades propias en este campo.

Que en virtud del artículo 45 de la Ley 489 de 1996, el Gobierno Nacional podrá crear comisiones intersectoriales para la coordinación y orientación superior de la ejecución de ciertas funciones y servicios públicos, cuando tal mandato legal o en razón de sus características sean a cargo de más o más instancias, departamentos administrativos y entidades descentralizadas, sin perjuicio de las competencias específicas de cada uno de ellos.



ARTÍCULO 3o. La Comisión Colombiana del Espacio estará integrada por

1. El Vicepresidente de la República, quien la preside.
2. El Ministro de Relaciones Exteriores, quien podrá delegar en el Viceministro de Asuntos Multilaterales.
3. El Ministro de Defensa Nacional, o su delegado.
4. El Ministro de Educación Nacional, quien podrá delegar en el Viceministro de Educación Superior.
5. El Ministro de Comunicaciones, quien podrá delegar en el Viceministro.
6. El Ministro del Interior y de Justicia, quien podrá delegar en el Viceministro del Interior.
7. El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, quien podrá delegar en el Viceministro.
8. El Ministro de Transporte, quien podrá delegar en el Viceministro.
9. El Director del Departamento Nacional de Planeación, quien podrá delegar en el Subdirector General.
10. El Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana, quien podrá delegar en el Segundo Comandante.
11. El Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, quien podrá delegar en el Subdirector.
12. El Director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, quien podrá delegar en el Jefe de la Oficina Centro de Investigación y Desarrollo en Información Geográfica, CIIG.
13. El Director del Instituto de Historia, Antropología y Estudios Arqueológicos, Ideam, quien podrá delegar en el Subdirector.
14. El Director de Colaboración, quien podrá delegar en un Subdirector.
15. El Director General de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, quien podrá delegar en el Director de Cooperación Internacional.

PARÁGRAFO. A los miembros de la Comisión podrá ser invitado, con derecho a voz pero sin voto, un representante de las universidades públicas, un representante de las universidades privadas y dos científicos colombianos no aforados designados por el Presidente de la República.

FUERZA AÉREA COLOMBIANA- Secretaría Ejecutiva

www.cce.gov.co



VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA COMISIÓN COLOMBIANA DEL ESPACIO – CCE



ACUERDO 10. 199 23 DE 2006 (ARTÍCULO 5). Las actitudes que a partir del presente Acuerdo, antes en calidad de miembros activos e former parte de la Comisión son:

- Ministerio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Ministerio Minas y Energía
- Agencia Nacional de Investigación Científica y Tecnológica ANNCYT
- Dirección Nacional Marina DDMAR
- Oficina del Senador Arboleda
- Centro Internacional de Física CIE
- Instituto Colombiano de Geología y Minería INCÓGEMINAS
- Unidad de Planeación Minero Energética UPME



ARTÍCULO 04. En perjuicio de las funciones asignadas a las distintas entidades estatales existentes, las funciones de la Comisión Colombiana del Espacio serán las siguientes:

1. Coordinar las actividades espaciales nacionales, promoviendo la utilización conjunta de instalaciones técnicas espaciales y propiciando la integración y racionalización de los recursos nacionales en materia espacial.
2. Coordinar la política nacional para la derivación de la posición, políticas, criterios y lineamientos del Estado colombiano sobre el tema espacial.
3. Coordinar la política nacional para la creación de estímulos a la participación de la iniciativa privada en actividades espaciales.
4. Coordinar la política sobre la creación de estímulos a la participación de universidades y de las instituciones de investigación para el desarrollo científico y tecnológico en actividades de interés en el campo espacial.
5. Coordinar la política nacional para la creación de estímulos a la participación de científicos y expertos en las actividades espaciales.
6. Coordinar la política nacional para la promoción de la cooperación nacional e internacional en asuntos espaciales, promoviendo sus temas para el efecto.
7. Orientar al Estado en la ejecución de la política espacial nacional.
8. Orientar al Estado en los asuntos de carácter científico, tecnológico y jurídico relacionados con el uso, explotación y utilización del tema espacial en el ámbito y su gestión en las relaciones exteriores en la actividad espacial, incluyendo el desarrollo y la aplicación de las tecnologías espaciales para contribuir en el aumento de la productividad, la eficiencia y la competitividad en la agricultura, la industria, el comercio, el sector de los servicios y otros sectores.
9. A solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, analizar la conveniencia de suscribir tratados, convenios y acuerdos internacionales en asuntos espaciales y formular recomendaciones de los mismos.
10. A solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, formular recomendaciones sobre la posición de Colombia en los organismos y foros internacionales que tratan sobre el tema espacial.
11. Darle su opinión, en materia y sobre el reglamento del Comité Técnico.
12. Las demás que le señale la Ley o el Gobierno del Gobierno Nacional.



ARTÍCULO 05. La Comisión Colombiana del Espacio se reunirá ordinariamente dos veces al año y de manera extraordinaria por convocatoria de su Presidente o por solicitud de por lo menos dos de sus miembros. Las reuniones extraordinarias se efectuarán al primer y al tercer trimestre del año.

PARÁGRAFO. La Comisión se reunirá válidamente cuando concurren al menos la mitad más uno de sus miembros. Los decisiones y recomendaciones serán adoptadas por la mayoría simple de los asistentes.

ARTÍCULO 06. La Comisión tendrá una Secretaría Ejecutiva la cual será desempeñada por la entidad que designe la misma Comisión.

ARTÍCULO 10. Créase el Comité Técnico de Asuntos Espaciales como órgano encargado de elaborar las propuestas de decisión de la Comisión. Las decisiones y recomendaciones de la Comisión podrá adoptarse con base en propuestas escritas presentadas a su consideración por el Comité Técnico de Asuntos Espaciales.

ARTÍCULO 10. El Comité Técnico de Asuntos Espaciales estará integrado por cambios representantes designados por cada uno de los miembros de la Comisión Colombiana del Espacio.

PARÁGRAFO. Podrá ser invitado a las deliberaciones del Comité Técnico, con derecho a voz pero sin voto los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que puedan contribuir a sustentar sobre los asuntos a tratar.



ARTÍCULO 08. El Comité Técnico se reunirá por solicitud de mayoría de sus miembros, mediante convocatoria de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Colombiana del Espacio.

PARÁGRAFO. En la sesión la Comisión Colombiana del Espacio aprueba el reglamento del Comité Técnico, este se reunirá válidamente cuando concurren al menos más uno de sus miembros y adoptará sus recomendaciones por la mayoría simple de los miembros presentes.

ARTÍCULO 10. La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Colombiana del Espacio tendrá, entre sus funciones, la de preside las reuniones del Comité Técnico, analizar las propuestas del Comité con el apoyo de los entes de las entidades interesadas y proferir otras propuestas a la Comisión Colombiana del Espacio.

PARÁGRAFO. En tanto la Comisión Colombiana del Espacio designe a la Secretaría Ejecutiva, las funciones de esta serán desempeñadas por la Dirección de Asuntos Económicos, Sociales y Ambientales Multilaterales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 11. Cuando se urgieren de este in amén, las propuestas del Comité Técnico podrán ser presentadas directamente al Ministerio, Departamento Administrativo o entidad responsable de su posición y ejecución. En todo caso, de allí se informará a la Comisión en su siguiente reunión.

ARTÍCULO 12. El presente decreto rige a partir de la fecha de publicación.

Bogotá, D. C., a 14 de julio de 2006

Al cabo de las dos sesiones se llegó al siguiente consenso respecto a la modificación que los miembros de la Comisión Colombiana del Espacio proponen que se haga al Decreto 2442 de 2006, básicamente en lo que hace relación a los Artículos 2, 3 y 4, así:

• Artículo 2o. Comisión Colombiana del Espacio

ARTÍCULO 2o (ACTUAL). Créase la Comisión Colombiana del Espacio, como órgano intersectorial de consulta, coordinación, orientación y planificación, con el fin de orientar la ejecución de la política nacional para el desarrollo y aplicación de las tecnologías espaciales, y coordinar la elaboración de planes, programas y proyectos en este campo.

PROPUESTA ARTÍCULO 2o. Créase la Comisión Colombiana del Espacio, como órgano intersectorial de consulta, coordinación, y planificación, con el objetivo de fortalecer, orientar y promover el desarrollo espacial colombiano.

FUERZA AÉREA COLOMBIANA- Secretaría Ejecutiva

www.cce.gov.co



VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA COMISIÓN COLOMBIANA DEL ESPACIO – CCE



- **Artículo 3o. Miembros de la Comisión Colombiana del Espacio**

Para la formulación de los miembros que deben integrar la Comisión se tomaron como base los relacionados en el Artículo 3o. del Decreto 2442 de 2006 y su parágrafo, el Artículo 5o. del Acuerdo 10 de 2008, así como las entidades que han participado activamente en los diferentes Comités.

ARTÍCULO 3o - Decreto 2442 de 2006 (ACTUAL). La Comisión Colombiana del Espacio estará integrada por:

1. El Vicepresidente de la República, quien la presidirá.
2. El Ministro de Relaciones Exteriores, quien podrá delegar en el Viceministro de Asuntos Multilaterales.
3. El Ministro de Defensa Nacional, o su delegado.
4. El Ministro de Educación Nacional, quien podrá delegar en el Viceministro de Educación Superior.
5. El Ministro de Comunicaciones, quien podrá delegar en el Viceministro.
6. El Ministro del Interior y de Justicia, quien podrá delegar en el Viceministro del Interior.
7. El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, quien podrá delegar en el Viceministro.
8. El Ministro de Transporte, quien podrá delegar en el Viceministro.
9. El Director del Departamento Nacional de Planeación, quien podrá delegar en el Subdirector General.
10. El Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana, quien podrá delegar en el Segundo Comandante.
11. El Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, quien podrá delegar en el Subdirector.
12. El Director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, quien podrá delegar en el Jefe de la Oficina Centro de Investigación y Desarrollo en Información Geográfica, CIAF.
13. El Director del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, Ideam, quien podrá delegar en el Subdirector.
14. El Director de Colciencias, quien podrá delegar en un Subdirector.
15. El Director General de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, quien podrá delegar en el Director de Cooperación Internacional.

PARÁGRAFO (ACTUAL). A las reuniones de la Comisión podrán ser invitados, con derecho a voz pero sin voto, un representante de las universidades públicas, un representante de las universidades privadas y dos científicos colombianos, todos ellos designados por el Presidente de la República.

FUERZA AÉREA COLOMBIANA- Secretaría Ejecutiva

www.cce.gov.co



VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA COMISIÓN COLOMBIANA DEL ESPACIO – CCE



ARTICULO 5o - Acuerdo 10 de 2008 (ACTUAL). Las entidades que a partir del presente Acuerdo, entran en calidad de miembros activos a formar parte de la Comisión son:

- Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- Ministerio de Minas y Energía
- Agencia Nacional de Hidrocarburos ANH
- Dirección Nacional Marítima DIMAR
- Universidad Sergio Arboleda
- Centro Internacional de Física CIF
- Instituto Colombiano de Geología y Minería INGEOMINAS
- Unidad de Planeación Minero Energética UPME

PROPUESTA ARTÍCULO 3o. La Comisión Colombiana del Espacio estará integrada por:

1. El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia (Ministro de la Presidencia), quien la presidirá.
2. El Ministro de Relaciones Exteriores, quien podrá delegar en un Viceministro.
3. El Ministro de Defensa Nacional, quien podrá delegar en un Viceministro.
4. El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, quien podrá delegar en el Director de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria - UPRA.
5. El Ministro de Minas y Energía, quien podrá delegar en un Viceministro.
6. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo, quien podrá delegar en un Viceministro.
7. El Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien podrá delegar en un Viceministro.
8. El Ministro de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quien podrá delegar en el Director de la Comisión Colombiana del Espectro.
9. El Ministro de Transporte, quien podrá delegar en el Viceministro.
10. El Director del Departamento Nacional de Planeación, quien podrá delegar en el Subdirector General.
11. El Comandante de la Fuerza Aérea Colombiana, quien podrá delegar en el Segundo Comandante.
12. El Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - UAEAC quien podrá delegar en el Subdirector.
13. El Director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, quien podrá delegar en el Jefe de la Oficina Centro de Investigación y Desarrollo en Información Geográfica - CIAF.
14. El Director del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, quien podrá delegar en el Subdirector.
15. El Director del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS, quien podrá delegar en un Subdirector.
16. El Director General de la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia – APC, quien podrá delegar en el Director de Cooperación Interinstitucional.
17. El Director General Marítimo de la Dirección General Marítima - DIMAR, quien podrá delegar en el Subdirector de Desarrollo Marítimo.
18. El Rector de la Universidad Nacional de Colombia, o su delegado

FUERZA AÉREA COLOMBIANA- Secretaría Ejecutiva

www.cce.gov.co



VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA COMISIÓN COLOMBIANA DEL ESPACIO – CCE



19. El Director del Servicio Geológico Colombiano – SGC, quien podrá delegar en un Director Técnico.
20. El Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD.

PROPUESTA PARÁGRAFO. A las reuniones de la Comisión asistirá el rector de la Universidad Sergio Arboleda o su delegado como representante de las Universidades privadas, designada por la Presidencia de la República. Para complementar la participación académica se podrá invitar a dos universidades y/o dos científicos colombianos con voz pero sin voto, que serán escogidos por el Presidente de la Comisión Colombiana del Espacio.

- **Artículo 4o. Funciones de la Comisión Colombiana del Espacio**

Respecto a las funciones de la Comisión se propusieron las siguientes:

ARTÍCULO 4o (ACTUAL). Sin perjuicio de las funciones asignadas a las distintas entidades estatales existentes, las funciones de la Comisión Colombiana del Espacio serán las siguientes:

1. Coordinar las actividades espaciales nacionales, promoviendo la utilización conjunta de instalaciones técnicas especiales y propiciando la integración y racionalización de los recursos nacionales en materia espacial.
2. Coordinar la política nacional para la difusión de la posición, políticas, criterios y lineamientos del Estado colombiano sobre el tema espacial.
3. Coordinar la política nacional para la creación de estímulos a la participación de la iniciativa privada en actividades espaciales.
4. Coordinar la política para la creación de estímulos a la participación de universidades y otras instituciones de investigación para el desarrollo científico y tecnológico en actividades de interés en el campo espacial.
5. Coordinar la política nacional para la creación de estímulos a la participación de científicos y expertos en las actividades espaciales.
6. Coordinar la política nacional para la promoción de la cooperación nacional e internacional en asuntos espaciales, recomendando mecanismos para el efecto.
7. Orientar al Estado en la ejecución de la política espacial nacional.
8. Orientar al Estado en los asuntos de carácter científico, tecnológico y jurídico relacionados con el uso, exploración y utilización con fines pacíficos del espacio ultraterrestre y, en general, en las materias referentes a la actividad espacial, incluyendo el desarrollo y la aplicación de las tecnologías espaciales para contribuir en el aumento de la productividad, la eficiencia y la competitividad en la agricultura, la industria, el comercio, el sector de los servicios y otros sectores.
9. A solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, analizar la conveniencia de suscribir tratados, convenios y acuerdos internacionales en asuntos espaciales y formular recomendaciones sobre esta materia.

FUERZA AÉREA COLOMBIANA- Secretaría Ejecutiva

www.cce.gov.co



VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA COMISIÓN COLOMBIANA DEL ESPACIO – CCE



10. A solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, formular recomendaciones sobre la posición de Colombia en los organismos y foros internacionales que tratan sobre asuntos espaciales.
11. Darse su propio reglamento y aprobar el reglamento del Comité Técnico.
12. Las demás que le señale la Ley o establezca el Gobierno Nacional.

PROPUESTA ARTÍCULO 4o. Sin perjuicio de las funciones asignadas a las distintas entidades estatales existentes, las funciones de la Comisión Colombiana del Espacio serán las siguientes:

1. Formular la política espacial colombiana para su aprobación por parte de la Presidencia de la República, con el fin de impulsar el desarrollo sostenible del país.
2. Formular el Plan Estratégico de Desarrollo Espacial del país y coordinar la ejecución de planes derivados, programas y proyectos relacionados.
3. Asesorar al gobierno nacional en la creación de la Agencia Colombiana de Asuntos Espaciales.
4. Asesorar al Estado colombiano en los temas relacionados con el espacio ultraterrestre de conformidad con la legislación vigente, en cooperación con los sectores público y privado.
5. Promover en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional o quien haga sus veces, las relaciones y la cooperación internacional en temas de promoción del conocimiento y desarrollo científico y tecnológico en materia espacial.
6. Promover la integración y la racionalización de los recursos nacionales a través del fortalecimiento y la utilización conjunta de las capacidades y la infraestructura espacial del país.
7. Promover la coordinación interinstitucional e intersectorial que contribuya al desarrollo espacial colombiano.
8. Promover, fomentar, e impulsar programas académicos para el desarrollo espacial colombiano.
9. Fomentar la generación, transferencia, uso y difusión del conocimiento en materia espacial.
10. Fomentar y promover la formación de capital humano especializado en áreas relacionadas con el sector espacial.
11. Incentivar, promover y apoyar la investigación científica, tecnológica y la innovación en temas espaciales.
12. Impulsar el desarrollo de la industria espacial colombiana a través de:
 - a. Difusión de la Política Espacial Colombiana.
 - b. Gestión para la creación de estímulos a la participación de la iniciativa pública y privada en actividades de interés en el campo espacial.
 - c. Promover la participación de universidades, institutos, centros de investigación y desarrollo tecnológico en actividades de interés en el campo espacial.
 - d. Participación de científicos y expertos en las actividades espaciales.

FUERZA AÉREA COLOMBIANA- Secretaría Ejecutiva

www.cce.gov.co



VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA COMISIÓN COLOMBIANA DEL ESPACIO – CCE



- e. Fortalecer los centros de investigación con la inserción de personal capacitado en temas espaciales.
- f. Fomentar el desarrollo de aplicaciones tecnológicas espaciales para el fortalecimiento de las entidades generadoras de información geoespacial.
13. Orientar al Estado en los asuntos de carácter científico, tecnológico y jurídico relacionados con el uso, exploración y utilización con fines pacíficos del espacio ultraterrestre y, en general, en las materias referentes a la actividad espacial, incluyendo el desarrollo y la aplicación de las tecnologías espaciales para contribuir en el aumento de la productividad, la eficiencia y la competitividad en la agricultura, la industria, el comercio, el sector de los servicios y otros sectores.
14. A solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, analizar la conveniencia de suscribir tratados, convenios y acuerdos internacionales en asuntos espaciales y formular recomendaciones sobre esta materia.
15. A solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores, formular recomendaciones sobre la posición de Colombia en los organismos y foros internacionales que tratan sobre asuntos espaciales.
16. Darse su propio reglamento y aprobar el reglamento del Comité Técnico.
17. Las demás que le señale la Ley o establezca el Gobierno Nacional.

5. Varios y Conclusiones

- Terminada la segunda sesión, la señora Coronel Deissy Garcés Najar, Jefe del Departamento de Asuntos Espaciales y Coordinadora de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Colombiana del Espacio, se compromete a enviar antes de las 18:00 horas del día 26 de mayo, el borrador de la propuesta del Decreto 2442, para su socialización por parte de los asistentes en las diferentes entidades que conforman el Comité Técnico de la Comisión y se da como plazo máximo el día viernes 29 de mayo de 2015 a las 16:00 horas, para que las entidades alleguen a la Secretaría Ejecutiva las recomendaciones y/o sugerencia finales.
- Se cita a reunión del Comité Técnico, para el día miércoles 3 de junio de 2015, a las 08:00 horas, en las instalaciones del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, con el fin de presentar y socializar los Planes de Acción para el periodo 2015 – 2016, por parte de las entidades que lideran cada uno de los siete grupos que conforman la Comisión.
- Finalmente se informa que la próxima plenaria de la Comisión Colombiana del Espacio, se llevará a cabo de manera tentativa el día 12 o 19 de junio, en hora y sitio por definir, la cual será presidida por señor Ministro de la Presidencia.

FUERZA AÉREA COLOMBIANA- Secretaría Ejecutiva

www.cce.gov.co



VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN COLOMBIANA DEL ESPACIO – CCE



6. **Clausura.** Se agradece la asistencia de las entidades y se da por finalizada la cuarta Reunión del Comité Técnico de la Comisión Colombiana del Espacio del año 2015, la cual se llevó a cabo en dos sesiones.

Deissy G. Garcés Najjar
Coronel **DEISSY GARCÉS NAJAR**

Jefe Departamento Asuntos Espaciales

Líder Grupo de Astronomía, Astronáutica y Medicina Aeroespacial

Vo. Bo. Mayor General del Aire **CARLOS EDUARDO MONTEALEGRE RODRIGUEZ**
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor FAC

Elaboró: CR. Muñoz Delgado Oscar
Departamento Asuntos Espaciales